

[En Portada](#) » [Profesión](#) » [Legislación sanitaria](#)

## Real Decreto establece la denominación 'enfermero' con el fin de eliminar otras como ATS o practicante

Publicado el **jueves, 9 abril, 2015** por [Redacción](#)

El Decreto 184/2015 tiene el fin de regular el catálogo homogéneo de equivalencias en cuanto a categorías profesionales del personal estatuario del Sistema Nacional de Salud (SNS). Es decir, queda **normalizado el uso de la denominación Enfermero/Enfermera** en las Administraciones Públicas pero también en los organismos privados.

Este Real Decreto pretende **terminar con denominaciones como ATS, practicante o DUE**, utilizadas para referirse a los enfermeros.

La Organización Colegial Autonómica de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) ha colaborado con la Consellería en la supresión de otras nomenclaturas obsoleta, encuentros que desencadenaron el 17 de abril del año pasado en un comunicado de la Consellería que afirmaba que "en aras a favorecer la completa institucionalización de la denominación de enfermero/a, por parte de esta dirección general se han dado las oportunas directrices para que tanto a nivel interno como externo se utilice la denominación correcta en escritos, comunicaciones, correos...".

En palabras de la Institución Colegial: un gran avance que contribuirá a la dignificación de la profesión.

